

DECLARACIÓN PROFESIONAL ELÉCTRICO

Ref: **CONTRATO 12-6-10044-25 LOTE 2 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, VIVIENDA FISCALES DEANT, REGIONAL DE INCORPORACION NUMERO SEIS, CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”**

El suscrito **MIGUEL ANDRES CARDENAS GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.092.348.167** expedida en Bucaramanga (Santander), de profesión técnico electricista, con matrícula profesional No. **1092348167-88667**, declaro que los trabajos eléctricos realizados en las unidades Policiales que pertenecen a la **POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, que vienen siendo objeto de intervención bajo el contrato de la referencia, cumplen con las condiciones y especificaciones determinadas y ordenadas en el “**Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**”, establecido por el Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior que obre como soporte, dentro del expediente de cobro de Corte de Obra No. 4 en el contrato de mantenimientos suscrito entre la **POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y INGENYO CONSTRUCCIONES S.A.S**

Para constancia se firma a los seis (8) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Medellín



MIGUEL ANDRES CARDENAS GARCIA
TECNICO ELECTRICISTA

 **CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**  República de Colombia

**MATRÍCULA PROFESIONAL DE
TÉCNICO ELECTRICISTA**

MTE/Nº 1092348167- 88667

**CARDENAS GARCIA
MIGUEL ANDRES**
C.C. 1092348167



Resolución 117499
Fecha 23-07-2019

Clases TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la Ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las Actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda 40 A 13-09 Piso 9º Edificio UGI
PBX: 7451350
Bogotá D.C - Colombia
www.conte.org.co